

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Canete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO Nº 65 -2022-MPC

Cañete, 09 de agosto de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de julio de 2022, la Regidora de la Provincia de Cañete - Sra. Teresa Jenny Arce Chumpitaz, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 10° de la norma antes acotada, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el RIC – Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por Ordenanza N° 018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación al numeral 22° del Art. 9° de la Ley Orgânica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 22 de julio de 2022, en la estación pedido, la Regidora de la Provincia de Cañete - Sra. Teresa Jenny Arce Chumpitaz, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "Que, por su intermedio del señor alcalde que el funcionario responsable informe por escrito, cuánto de presupuesto contamos hasta la fecha para los casos sociales";

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto UNANIME del Pleno del Concejo;

<u>SE ACORDÓ:</u>

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR por su intermedio del señor alcalde que el funcionario responsable informe por escrito, cuánto de presupuesto contamos hasta la fecha para los casos sociales.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

registrese, comuniquese y cúmplase.

OVINCIAL DE CAÑETE MUNICIPALIDAD PE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ AL CALDE PROVINCIAL